



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00003-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se INCORPORA memorial digital de contestación de la demanda, mismo que fue allegado por medio del correo institucional del despacho y cuenta con 3 archivos y 10 folios.

Seguidamente, se reconoce personería para que represente a la parte demandada al Dr. CAMILO ANDRÉS BERNAL HERNÁNDEZ, quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

Por su parte y teniendo en cuenta que la codemandada SOLSERPACK S.A.S aún no se ha notificado, Se REQUIERE a la parte actora para que indique en qué forma continuará con el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00085 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 21 de agosto de 2020 a las 8 a.m. El Secretario: <u>JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ</u>
